Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2021 13:46:10 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 22 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001012-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03B1-20210000034, relativo a la realización de las Jornadas Curriculares de la Escuela Profesional de LITERATURA.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, promover y apoyar la realización de actividades de evaluación que conduzcan a desarrollar la calidad de la formación impartida;

Que a efecto de asegurar una formación académica y científica idónea, es necesario efectuar Jornadas Curriculares en cada una de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas con el propósito de conocer sus fortalezas para consolidarlas y, sus debilidades para corregirlas;

Que para efectos del Licenciamiento de la Universidad (2018-2028), todas las Escuelas Profesionales deben actualizar sus planes curriculares, el mismo que ya cumplió los tres años de vigencia, de acuerdo a lo establecido por la nueva Ley Universitaria N.° 30220 y por el Estatuto de la UNMSM, que de acuerdo al Art. 28°, inciso a), señala que una de las funciones del Director de Escuela Profesional es: Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente;

Que mediante Oficio N.° 000054-2021-EPLIT-FLCH/UNMSM de fecha 21 de setiembre de 2021, la directora de la Escuela Profesional de Literatura, solicita autorización para la realización de las Jornadas Curriculares, programado para las fechas 8 y 9 de octubre de 2021, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR la realización de las Jornadas Curriculares de la Escuela Profesional de LITERATURA, programado para las fechas 8 y 9 de octubre de 2021.

2° COMUNICAR la presente Resolución de Decanato a la Escuela Profesional de Literatura y, a las demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (E)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

UNMSM mder.

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 21:02:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNCHWCY**